

Ntra./Rfa: AL - 5116

Asunto: resolución de inscripción en
procedimiento de depósito de cuentas.

**ASOCIACIÓN ALMERIENSE DE DAÑO
CEREBRAL VIVIR**
C/ ALCIRA, 16 BAJO
04700 - Ejido (El) (ALMERIA)

Adjunto se remite Resolución dictada por esta Delegación Territorial, de fecha 24/07/2025 por la que se acuerda el depósito de la Memoria y de las Cuentas Anuales de la Asociación que seguidamente se reseña, correspondientes al ejercicio 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y en el artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

Asociación: ALMERIENSE DE DAÑO CEREBRAL VIVIR domiciliada en 04700 - Ejido (El) (ALMERIA).

Nº Reg. Provincial: 3249 de la Sección 1.

Así mismo, se informa que la documentación a presentar para la rendición de cuentas relativa a los siguientes **ejercicios económicos**, ha de efectuarse obligatoriamente en los modelos oficiales que podrán encontrar en la página web: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/asociaciones/utilidad-publica/rendicion-anual-de-cuentas-de-las-asociaciones-de>, debiendo ser presentada en el plazo de los seis meses siguientes a la finalización del cierre del ejercicio.

JEFA DE SERVICIO DE JUSTICIA
LUZ VERONICA RAMOS PARIS

V. 03/10/16

C/ Canónigo Molina Alonso, 8 2ª planta - 04004 Almería Teléfono 950.88.31.32 Fax 950.80.02.68 +

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUZ VERONICA RAMOS PARIS	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDS8KUQLMZWEJSXKA2MVY86YUA	PÁG. 1/1	

Examinada la documentación presentada por la entidad declarada de utilidad pública **ALMERIENSE DE DAÑO CEREBRAL VIVIR**, en procedimiento relativo a la rendición y depósito de cuentas anuales, se han tenido en cuenta los siguientes

Hechos

Primero. La entidad inscrita en el Registro Provincial con el número 3249 de la Sección 1, adaptada a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el y declarada de utilidad pública mediante Orden del Ministerio del Interior, de fecha 22/07/2011, presenta con fecha 17/03/2025, las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio de 2024, para su depósito en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

Segundo. Los documentos aportados por la Asociación son los siguientes: memoria económica y de actividades; balance de situación; y, cuenta de resultados.

En la Memoria de actividades se indica que la Asociación no tiene fines lucrativos, sino benéfico-sociales, y su objeto social consiste en: la defensa de los derechos y la gestión de demandas de las personas y familias afectadas por un daño cerebral. Ayuda a los afectados de daño cerebral a mejorar su propia autonomía.

El **Balance de Situación al 31 de DICIEMBRE de 2024**, presenta un **Activo** por importe de **1.850.326,28 EUROS**. Se han utilizado los modelos *abreviados* de Cuentas Anuales previstos en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos (*Solamente si las cuentas son auditadas o presentadas en modelos normales, se añadirá*): Aquéllas han sido auditadas por la firma _____, inscrita en Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con el núm. _____.

La **Cuenta de Resultados** ha arrojado un **excedente POSITIVO del ejercicio (des/ahorro) de 1.249.403,27 EUROS**.

Fundamentos de Derecho

I. El artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, establece la obligación de las asociaciones declaradas de Utilidad Pública, de rendir Cuentas Anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una Memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo, ante el organismo encargado de verificar su constitución y efectuar su inscripción en el Registro correspondiente, en el cual se quedarán depositadas. Dichas Cuentas Anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

V.03/10/16

C/ Canónigo Molina Alonso, 8 2ª planta - 04004 Almería Teléfono 950.88.31.32 Fax 950.80.02.68 +

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUZ VERONICA RAMOS PARIS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKJQ6MLACQ8WV23FDSDHLK7KME	PÁG. 1/2	

II. El artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a Asociaciones de Utilidad Pública, establece la documentación que éstas han de presentar para la rendición de cuentas.

III. El Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación al Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos (BOE núm. 283, de 24 de noviembre; corrección de errores en BOE núm. 88, de 12 de abril); y la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 86, de 10 de abril de 2013), por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, y demás normativa vigente aplicable.

IV. La Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, por la que se aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 156, de 27 de junio de 2014).

V. Esta Delegación Territorial es competente para acordar el depósito de las cuentas presentadas en virtud de la siguiente normativa: el Real Decreto 304/1985, de 6 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Asociaciones; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); y el Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y demás normativa aplicable. A la Delegación Territorial le corresponde el examen de las cuentas presentadas por las asociaciones declaradas de utilidad pública (artículo 5 del RD 1740/2003, de 19 de diciembre).

VI. Las cuentas anuales aportadas cumplen con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

Vista la normativa citada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás de general y especial aplicación, por cuanto antecede, se procede a efectuar la siguiente propuesta de Resolución:

Se tengan por depositadas las cuentas presentadas por la Asociación **ALMERIENSE DE DAÑO CEREBRAL VIVIR**, con domicilio en Ejido (El) (ALMERIA), correspondientes al ejercicio 2024, en el Registro de Asociaciones de Andalucía, Unidad Registral de Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería, a los efectos de constancia y publicidad.

JEFA DE SERVICIO DE JUSTICIA
Fdo. LUZ VERONICA RAMOS PARIS

V.03/10/16

C/ Canónigo Molina Alonso, 8 2ª planta - 04004 Almería Teléfono 950.88.31.32 Fax 950.80.02.68 +

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUZ VERONICA RAMOS PARIS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKJQ6MLACQ8WV23FDSDHLK7KME	PÁG. 2/2	

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO DE LAS CUENTAS

**Examinado el contenido de la propuesta de Resolución
RESUELVO**

Primero. Acordar el depósito de las cuentas presentadas por la entidad **ALMERIENSE DE DAÑO CEREBRAL VIVIR** con domicilio en Ejido (El) (ALMERIA), correspondientes al ejercicio 2024, en el Registro Provincial de Asociaciones, a los efectos de constancia y publicidad.

Segundo. Notificar este acuerdo a la entidad interesada y su traslado al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al Ministerio del Interior.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública o ante esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCION PUBLICA
REBECA GOMEZ GAZQUEZ

V.03/10/16

C/ Canónigo Molina Alonso, 8 2ª planta - 04004 Almería Teléfono 950.88.31.32 Fax 950.80.02.68 +

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	REBECA GOMEZ GAZQUEZ	24/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZKVAKMGWHRK99S9G46UFN8BM	PÁG. 1/1	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUZ VERONICA RAMOS PARIS	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVRZ2SKVH7H8NMBJ339AQP8XN	PÁG. 1/1	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico